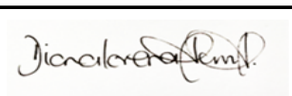
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial - Armenia - Quindío
NIT. 800.165.939-0

LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE PAGO						
Item	**Requisitos**					
1	Consecutivo	2024-077				
2	Nro del Contrato/ Carta de Aceptación	Nro. 23 DE 2023 VF 2024				
3	Tipo de Contrato	ARRENDAMIENTO				
4	Proveedor	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA				
5	Nit o Cédula	890.000.564				
6	Nro Factura	AMT88				
7	Periodo Facturado	MARZO 2024				
8	Valor Total a Cancelar	$ 845.275,00				
	Distribución por Unidades	**Unidad Ejecutora 8**		**Unidad Ejecutora 2**		
	Valor de la Unidad	$ 845.275,00				
	Certificado de Disponiblidad Presupuestal	**Nro**	924	**Nro**		
	Registro Presupuestal	**Nro**	724	**Nro**		
9	Autorización Superviso para el Pago	**Si**	X	**No**		
9.1	Informe de Novedades	**Si**				
9.2	Soportes	**Si**	X	**No**		
9.3	Listado de Personal a Cargo	**Si**				
9.4	Certificaciones de los Despachos	**Si**		**No**		
10	Ingreso a Almacén	**Si**		**No**		
11	Aporte a Seguridad Social y Parafiscales	**Si**		**No**		
12	Informe de Accidentes Laborales	**Si**		**No**		
13	Informe del Supervisor	**Si**	X	**No**		
14	Balance Financiero	**Si**	X	**No**		

NOTA: Verifique la anterior información:

DEPENDENCIAS	FIRMAS	FECHA
Unidad Administrativa		**24/04/2024**

Pagaduría remitira copia de la orden de pago a el área de Unidad Administrativa

OBSERVACIONES:

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO
NUMERO	**23 de 2023 VF 2024**
OBJETO	*CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA CON JURISDICCIÓN EN ESTE MUNICIPIO.*
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA 890.000.564-1. RICARDO ALONSO CELIS ROJAS identificado con cédula 9.809.516.
SUPERVISOR (A)	**VALENTINA MARIA BUITRAGO SIERRA**
VALOR DEL CONTRATO	**DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($10.143.300,00) INCLUIDO IVA**
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	Se puede observar en el balance financiero adjunto al presente informe
SALDO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	Se puede observar en el balance financiero adjunto al presente informe
PLAZO DE EJECUCIÓN	**12 MESES**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	15423 del 10 de octubre de 2023 de la subunidad ejecutora 27-01- 08-019 924 del 05 de enero de 2024, por la subunidad ejecutora 27-01-08-019.
REGISTRO PRESUPUESTAL	39123 del 01 de noviembre de 2023 de la subunidad ejecutora 27-01- 08-019 724 del 05 de enero de 2024 por la subunidad ejecutora 27-01-08-019.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de noviembre de 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	01 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de octubre de 2024
FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Seccional de Armenia / Quindío, cancelará el valor del contrato mediante pagos iguales mensuales, correspondientes al canon mensual de arrendamiento mes vencido previa presentación de la factura. El pago estará sujeto a la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tramitará por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, el cual se realiza con la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con el visto bueno del supervisor designado para este contrato. Asimismo, el contratista para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria certificada por el

	contratista. Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia – Quindío, no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado". El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia – Quindío, si es o no "Gran Contribuyente", "auto retenedor" y la actividad económica que desarrolla. **NOTA:** Teniendo en cuenta que el pago esta sujetó a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las demoras que se presenten por esta situación no serán imputables a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y en consecuente no generan intereses de ningún tipo; Por tal motivo el contratista deberá entregar los documentos necesarios para el pago dentro de los diez (10) días calendario del mes, so pena de liberar el PAC solicitado para el pago a cancelar. **NOTA 2:** Cuando las partes consideren que es viable la renovación del contrato, el último pago queda sujeto a que el arrendador allegué actualizados los siguientes documentos, dentro de los treinta (30) días anteriores a finalización del contrato en la vigencia 2024: - avaluó comercial del inmueble - paz y salvo por impuestos y valorización - certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a tres (3) meses - certificación o póliza que demuestre que el inmueble se encuentra asegurado

INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el 01 de noviembre de 2023, se suscribió acta de inicio.

Que el contratista acredito el pago de seguridad social y parafiscales allegando por correo electrónico la siguiente documentación:

- Certificado de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales expedida el 23 de abril de 2024, correspondiente al concepto de pensión del mes de marzo de 2024 y abril de 2024 salud, riesgos profesionales, aportes parafiscales a la caja de compensación familiar (Comfenalco Quindío) y prestaciones sociales.

Obligaciones del arrendador:

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
1)Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenido.	El arrendador cumplió con la entrega del inmueble en buen estado de servicio y sanidad.
2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.	El Arrendador ha garantizado el uso pacífico del inmueble con sus servicios conexos.
3)Librar a la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.	Para el mes de marzo de 2024 no se presentaron perturbaciones al uso y goce del inmueble.

4) Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos, demás cargos o pagos al día y cuotas de administración cuando aplique	El arrendador ha cumplido con la entrega del inmueble con los servicios públicos al día.
5) Otorgarle al Consejo Superior, Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, un plazo de diez (10) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el contrato, salvo que se prorrogue el mismo o se suscriba un nuevo contrato.	La presente obligación no se debe cumplir a la fecha, toda vez que el contrato todavía se encuentra en ejecución hasta el 31 de octubre de 2024.
6) Presentar dentro de los diez (10) días calendario, la cuenta de cobro o factura electrónica, según obligación tributaria del contratista, del canon del mes correspondiente, junto con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) o según corresponda conforme a la normativa aplicable a esta materia, y demás soportes que exija la Entidad para este trámite.	El arrendador cumplió con la obligación de entregar la documentación dentro del plazo establecido.
7) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el presente estudio.	El arrendador ha cumplido con las especificaciones técnicas objeto del contrato de arrendamiento.
8) El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble, y las locativas si se dan los presupuestos para ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Parágrafo: Cualquier adecuación u obra que se pretenda realizar en el inmueble, el arrendador deberá contar con la autorización por parte del supervisor o en su defecto por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.	El arrendador ha garantizado realizar y/o autorizar de obras o trabajos requeridos para el goce del inmueble, sin perturbar la actividad del ARRENDATARIO. El arrendador ha garantizado realizar y/o autorizar de obras o trabajos requeridos para el goce del inmueble, sin perturbar la actividad del ARRENDATARIO. Para el mes de marzo de 2024 no se presentaron adecuaciones, ni intervenciones del inmueble.
9) Realizar por su cuenta las mejoras que por circunstancia ajenas al uso del arrendatario se presenten en el inmueble, previa concertación entre las partes.	Durante el mes de marzo de 2024 no se ha presentado dicho requerimiento.
10) El contratista deberá mantener vigente la póliza que cubre al bien inmueble, durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas y/o adiciones, es decir que, si ésta vence durante el plazo de ejecución, el contratista está en la obligación de renovarla inmediatamente, en cumplimiento de la Circular DEAJC17-60 de fecha 4 de agosto de 2017 emanada del Director Ejecutivo de Administración Judicial.	El arrendador presentó póliza vigente que cubre en inmueble y será responsabilidad exclusividad del arrendador soportar el 100% en caso de perdida.
11) Atender cualquier eventualidad que puede devenir por situaciones de la Naturaleza, trámites ambientales y de salubridad pública y que pueda afectar la ejecución del contrato	El arrendador esta presto a atender cualquier eventualidad que puede devenir por situaciones de la Naturaleza, trámites ambientales y de salubridad pública y que pueda afectar la ejecución del contrato, sin embargo, durante el mes de marzo de 2024 no se prestaron situaciones de tal índole que pudiesen afectar la ejecución del contrato
12). Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE	La presente obligación no se debe cumplir a la fecha, toda vez que el contrato todavía se encuentra en ejecución hasta el 31 de octubre de 2024.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA**.**	
13) Asumir los descuentos legales por concepto del contrato.	El Arrendador asume todos los descuentos que se generen en la ejecución del contrato.
14) El arrendador se compromete a garantizar el correcto funcionamiento del ascensor, para lo anterior debe entregar al arrendatario copia del mantenimiento preventivo y correctivo realizado al ascensor de manera **mensual**, en el cual se evidencie que el mismo funciona correctamente, así como las **condiciones físicas y técnicas** para su funcionamiento	En las instalaciones del inmueble no se cuenta con ascensor en la actualidad por lo que esta obligación no tiene que ser realizada.
15) Informar al Arrendatario de la venta o de cualquier otra modificación en la titularidad del bien inmueble arrendado, con una antelación de al menos 15 días hábiles.	A la fecha el inmueble no ha sido objeto de venta o modificación de la titularidad que requieran ser notificadas por la supervisión.
16) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato	Para el mes de marzo de 2024 el arrendador ha cumplido con las obligaciones derivadas

Que el inmueble ubicado en la carrera 6 No. 12-27 del municipio de La Tebaida, Quindío, se está utilizando para el funcionamiento de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales de la Tebaida

Que el contratista remitió por correo electrónico la siguiente documentación correspondiente al mes de marzo de 2024:

- Factura Nro. AMT88 del 8 de abril de 2024, por valor de **Ochocientos cuarenta y cinco mil doscientas setenta y cinco Pesos M/cte ($845.275)** realizando el cobro del mes de marzo de 2024, la misma fue remitida y aprobada a través del buzón electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Certificado de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del 23 de abril de 2024, correspondiente al mes de marzo de 2024 por la Profesional Especializada Dilem Sánchez Rivera.

- Tarjeta profesional, copia de cédula de ciudadanía y antecedentes de la junta de contadores vigente.

Que en cumplimiento del contrato de arrendamiento Nro. 23 de 2023 VF 2024 y una vez revisadas las obligaciones establecidas, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato.

Que, con fundamento en lo antes expuesto, la supervisora del contrato de arrendamiento Nro. 23 de 2023 VF 2024; autoriza realizar el pago de las facturas AMT88 del 8 de abril de 2024 por valor de **ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos (845.275,00)**, la mismas ya fue radicada y aprobada a través del buzón electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el Municipio de la Tebaida Quindío, para una suma total de **ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos (845.275,00).**, correspondiente al mes de marzo de 2024.

Se expide a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

VALENTINA MARIA BUITRAGO SIERRA
Profesional Universitario G9
Compras Publicas
Supervisora

MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

NIT/CC: 890000564-1
DIRECCIÓN: CR 6 12 27 CAM MUNICIPAL / LA TEBAIDA
DEPARTAMENTO: Quindío
TELÉFONO: 3136158135
TIPO DE EMPRESA: Persona Jurídica
RÉGIMEN TRIBUTARIO: Impuesto sobre las ventas IVA

CUFE: f7e8cb0cdd7f7d3986ee75fab62babb76cc90601b34d7bd15d8b7ba601f77ff87dcf65676a66e53037ed16ddb3e6a7c9

Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764065222694 del 08 de febrero de 2024 al 08 de febrero de 2025 con prefijo AMT del No. 82 al 300.

CLIENTE: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO
NIT: 800165939-0
DIRECCIÓN: CL 12 20 63 ED PALACIO DE JUSTICIA
CIUDAD: ARMENIA
DEPARTAMENTO: Quindío
PAIS: Colombia
TELÉFONO: 7414713
REGIMEN TRIBUTARIO: No responsable de IVA
NOMBRE CONTACTO: VALENTINA BUITRAGO, DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO, VALENTINA BUITRAGO
EMAIL: vbuitras@cendoj.ramajudicial.gov.co, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Factura Electrónica de Venta No.
AMT88

FECHA FACTURA: 08 de abril de 2024 a las 08:47 AM
FECHA DE VENCIMIENTO: 30 de abril de 2024
FECHA DE VALIDACIÓN: 08 de abril de 2024 a las 08:52 AM
METODO DE PAGO: Contado
MEDIO DE PAGO: Consignación bancaria

Item	Código	Detalle	Cantidad	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	AI	Arrendamiento Inmueble	1,00	unidad	710.315,13	710.315,13
				MONEDA		**COP**
				SUBTOTAL		**710.315,13**
				IVA (19,00 %)		**134.959,87**
				IMP. NAL. CONSUMO (0,00 %)		**0,00**
				ICA (0,00 %)		**0,00**
				RETE ICA (0,00 %)		**0,00**
				DESCUENTOS		**0,00**
				TOTAL FACTURA		**845.275,00**

SON: Ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos m/cte.

Observaciones:
27-01-08-019;#232023;vbuitras@cendoj.ramajudicial.gov.co, Marzo de 2024

Digitally signed by OLIMPIA IT S.A.S
Date: 2024.04.08 08:53:23 -05:00
Location - Hash: CO - E031D23F2BD694B9239CFE5FE7DBAB8124FA6E0864CDED03323C0A19FBF63FF9

FIRMA RESPONSABLE | RECIBIDO POR | FIRMA DIGITAL

Recepción Gestionado_Aceptada

Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co>

Mié 24/04/2024 9:23

Para:Departamento Administrativo Desaj - Quindío - Armenia <dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D. C., 2024-04-24

Departamento Administrativo Desaj - Quindío - Armenia, Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que el **27-01-08-019**, ha *Aprobado* el DE **AMT88**.

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL ARMENIA

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Este es un sistema automático, por favor no responda este mensaje al correo remitente.

Recuerde agregar esta dirección de correo a sus contactos y lista de remitentes seguros para asegurarse de recibir nuestros mensajes.

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO

C E R T I F I C A

1. *Que en el Municipio de La Tebaida Quindío, es una entidad sin ánimo de lucro.*

2. *Que a la fecha, el Municipio de La Tebaida, se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes patronales a las entidades de salud y pensión, (Pensión mes de Marzo 2024 y salud mes de Abril 2024, Riesgos profesionales, Aportes parafiscales a la caja de compensación familiar (Comfenalco Quindío) y prestaciones sociales.*

Para constancia se expide la presente a solicitud de la Secretaría de Hacienda, para trámite de cobro de arrendamiento al Consejo Superior de la Judicatura. Se firma en el Municipio de La Tebaida Quindío, hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

DILEM SÁNCHEZ RIVERA
Profesional Especializada TP. 224945-T JCC
CC. 41.870.055 de La Tebaida
Oficina de Contabilidad y Presupuesto



Para documentos con destino al Consejo Superior de la Judicatura



Escaneado con CamScanner



Para documentos con destino al Consejo Superior de la Judicatura



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2B886B6C079CB4505

142.761.399,00

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DILEM SANCHEZ RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41870055 de LA TEBAIDA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 224945-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ARMENIA QUINDÍO
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Supervisor**
24/04/2024	Marzo de 2024	Ricardo Alfonso Celis Rojas	Valentina Maria Buitrago Sierra

dd							
Contrato Nro.	23 de 2023 VF 2024	**Tipo:**	Arrendamiento	**Convenio Nro.**	N/A	**Tipo:**	N/A
Objeto:	contratar el arrendamiento de un espacio físico en el municipio de La Tebaida Quindío, para el funcionamiento de los despachos judicial del distrito judicial de armenia con jurisdicción en este municipio						

Rubro	**Vigencia**	**CDP Nro.**	**Fecha del CDP**	**Valor del CDP**
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	2023	15423	10 de octubre de 2023	$1.690.550
	2024	924	05 de enero de 2024	$8.452.750

Vlr. Contrato Inicial	**Valor Total**	**Fecha del Contrato**	**Plazo**	**Fecha de inicio**	**Fecha de Terminación**
$10.143.300	$10.143.300	01 de noviembre de 2023	12 meses	01 de noviembre de 2023	31 de octubre de 2024

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO				
Póliza Nro.	**Fecha de la Póliza**	**Nro. Registro Presupuestal**	**Fecha del Registro Presupuestal**	**Fecha de Suscripción**
N/A	N/A	39123	01 de noviembre de 2023	01 de noviembre de 2023
		724	05 de enero de 2024	05 de enero de 2024

MODIFICACIONES AL CONTRATO					
	Nro.	**Fecha de la A/P/OS**	**Tiempo**	**Valor**	**Tema de aclaración o alcance**
Adiciones:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorrogas:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro sí:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA							
Valor del contrato		$10.143.300		**% Anticipo**		N/A	
Pagos				**Amortización**			
Fecha del pago	**Forma de pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
18 de marzo de 2024	abono en cuenta	**7,99%**	$ 810.427	N/A	N/A	N/A	N/A
18 de marzo de 2024	abono en cuenta	**0,34%**	$ 34.848	N/A	N/A	N/A	N/A
18 de marzo de 2024	abono en cuenta	**8,33%**	$ 845.275	N/A	N/A	N/A	N/A
29 de febrero de 2024	abono en cuenta	**8,33%**	$ 845.275	N/A	N/A	N/A	N/A
21 de marzo de 2024	abono en cuenta	**8,33%**	$ 845.275	N/A	N/A	N/A	N/A
Pagos y % de Avance		**33,33%**	**$ 6.762.200,00**	N/A	**$0**	$0	N/A

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	**Actividades realizadas**	**Soportes**
Las obligaciones contractuales se encuentran establecidas en el contrato en su clausula Nro. Quinta (5) y el estudio previo	Se pasa la factura AMT88 del 8 de abril de 2024 por valor de ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos (845.275,00), la mismas ya fue radicada y aprobada a través del buzón electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el Municipio de la Tebaida Quindío, para una suma total de ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos (845.275,00)., correspondiente al mes de marzo de 2024.	Autorización del supervisor y Antecedentes

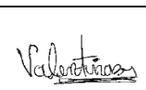
Productos a Entregar	**Productos Entregados**	**Fecha de entrega**	**% de Ejecución**
N/A	N/A	N/A	N/A

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)

Una vez verificado el contrato de arrendamiento donde funcionan los Juzgados Promiscuos Municipales de la Tebaida, Q. y su sala de audiencias se pudo evidenciar lo siguiente:

Presupuesto ejecutado: 33,33% — Presupuesto pendiente por ejecutar: 66,67%, un valor de $6.762.200
Avance físico: 41,53% — Avance físico pendiente por ejecutar: 58,46%

DIFICULTADES TÉCNIDCAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL				
Causas	**Alternativas de Solución**	**Fecha de Solución**	**Gestión**	**Resultados**
No se han presentado	-	-	-	-
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
CONTRATISTA	
Nombre	Ricardo Alfonso Celis Rojas
Cargo	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
SUPERVISOR	
Nombre	VALENTINA MARIA BUITRAGO SIERRA
Cargo	SUPERVISORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ARMENIA QUINDÍO
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Supervisor**
24/04/2024	Marzo de 2024	Ricardo Alfonso Celis Rojas	Valentina Maria Buitrago Sierra

dd							
Contrato Nro.	23 de 2023 VF 2024	**Tipo:**	Arrendamiento	**Convenio Nro.**	N/A	**Tipo:**	N/A
Objeto:	contratar el arrendamiento de un espacio físico en el municipio de La Tebaida Quindío, para el funcionamiento de los despachos judicial del distrito judicial de armenia con jurisdicción en este municipio						

Rubro	**Vigencia**	**CDP Nro.**	**Fecha del CDP**	**Valor del CDP**
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	2023	15423	10 de octubre de 2023	$1.690.550
	2024	924	05 de enero de 2024	$8.452.750

Vlr. Contrato Inicial	**Valor Total**	**Fecha del Contrato**	**Plazo**	**Fecha de inicio**	**Fecha de Terminación**
$10.143.300	$10.143.300	01 de noviembre de 2023	12 meses	01 de noviembre de 2023	31 de octubre de 2024

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO				
Póliza Nro.	**Fecha de la Póliza**	**Nro. Registro Presupuestal**	**Fecha del Registro Presupuestal**	**Fecha de Suscripción**
N/A	N/A	39123	01 de noviembre de 2023	01 de noviembre de 2023
		724	05 de enero de 2024	05 de enero de 2024

MODIFICACIONES AL CONTRATO					
	Nro.	**Fecha de la A/P/OS**	**Tiempo**	**Valor**	**Tema de aclaración o alcance**
Adiciones:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorrogas:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro sí:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA							
Valor del contrato		$10.143.300		**% Anticipo**		N/A	
Pagos				**Amortización**			
Fecha del pago	**Forma de pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
18 de marzo de 2024	abono en cuenta	**7,99%**	$ 810.427	N/A	N/A	N/A	N/A
18 de marzo de 2024	abono en cuenta	**0,34%**	$ 34.848	N/A	N/A	N/A	N/A
18 de marzo de 2024	abono en cuenta	**8,33%**	$ 845.275	N/A	N/A	N/A	N/A
29 de febrero de 2024	abono en cuenta	**8,33%**	$ 845.275	N/A	N/A	N/A	N/A
21 de marzo de 2024	abono en cuenta	**8,33%**	$ 845.275	N/A	N/A	N/A	N/A
Pagos y % de Avance		**33,33%**	**$ 6.762.200,00**	N/A	**$0**	$0	N/A

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	**Actividades realizadas**	**Soportes**
Las obligaciones contractuales se encuentran establecidas en el contrato en su clausula Nro. Quinta (5) y el estudio previo	Se pasa la factura AMT88 del 8 de abril de 2024 por valor de ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos (845.275,00), la mismas ya fue radicada y aprobada a través del buzón electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el Municipio de la Tebaida Quindío, para una suma total de ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos (845.275,00)., correspondiente al mes de marzo de 2024.	Autorización del supervisor y Antecedentes

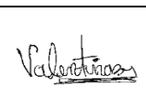
Productos a Entregar	**Productos Entregados**	**Fecha de entrega**	**% de Ejecución**
N/A	N/A	N/A	N/A

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)

Una vez verificado el contrato de arrendamiento donde funcionan los Juzgados Promiscuos Municipales de la Tebaida, Q. y su sala de audiencias se pudo evidenciar lo siguiente:

Presupuesto ejecutado: 33,33% — Presupuesto pendiente por ejecutar: 66,67%, un valor de $6.762.200
Avance físico: 41,53% — Avance físico pendiente por ejecutar: 58,46%

DIFICULTADES TÉCNIDCAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL				
Causas	**Alternativas de Solución**	**Fecha de Solución**	**Gestión**	**Resultados**
No se han presentado	-	-	-	-
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
CONTRATISTA	
Nombre	Ricardo Alfonso Celis Rojas
Cargo	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
SUPERVISOR	
Nombre	VALENTINA MARIA BUITRAGO SIERRA
Cargo	SUPERVISORA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de abril de 2024, a las 09:53:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9809516
Código de Verificación	9809516240424095333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de abril de 2024, a las 09:55:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8900005641
Código de Verificación	8900005641240424095555

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245781934

PIB
09:54:31

Bogotá DC, 24 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9809516:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245781989

PIB
09:55:03

Bogotá DC, 24 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE LA TEBAIDA identificado(a) con NIT número 8900005641:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2024 09:57:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9809516 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90635969** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:29 AM horas del 24/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9809516**

Apellidos y Nombres: **CELIS ROJAS RICARDO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

RE: TRAMITE CUENTA DE COBRO CONTRATO 23 DE 2023 ARRENDAMIENTO MARZO DE 2024 MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

CG **Cielo Pineda Gil**

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Departamento Administrativo Desaj - Quindío - Armenia

Mié 24/04/2024 11:26

CC: Contabilidad - Quindío - Armenia; Sandra Patricia Davila Lozano; Natalia Garcia Murillo; Maria Eugenia Restrepo Zapata

Buenos días compañeros.

Cordial saludo,

Muy respetuosamente, me permito remitir la cuenta adjunta en correo precedente, ya se efectuó la modificación al plan de pagos y se puede continuar con la cadena presupuestal.

TRAMITE CUENTA DE COBRO CONTRATO 23 DE 2023 ARRENDAMIENTO MARZO DE 2024 MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

Estaré pendiente a cualquier inquietud o comentario,

Cordialmente,

Cielo Pineda Gil
Coordinadora de Presupuesto
Seccional Armenia
Celular-3155475551